



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Accionante	INES MARIA BETANCUR
Accionado	MARTHA CECILIA MUÑOZ
Radicado	050013103005 2021 00035 00
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO

En atención a la solicitud de terminación que elevó la parte accionada a la cual se corrió el respectivo traslado en los términos del inciso 3° del artículo 461 del CGP y como quiera que la parte ejecutante en memorial que antecede peticiona la entrega de los títulos por el pago total de la obligación, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo a continuación de sentencia instaurado por Inés María Betancur en contra de Martha Cecilia Muñoz, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO: Se ordena la entrega de los dineros consignados a órdenes de este despacho por monto de \$2.367.750,56 pesos y a favor de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f8fc4fe11c1f237c5da5d64aeb11adc071dc3bbbd8da3f8e9623a2913d8e284

Documento generado en 22/07/2021 03:53:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>